



DECRETO

Expediente nº: 1595/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Vista la Providencia de Alcaldía donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de obras, de una empresa especializada en la ejecución de trabajos de reparación y mejora del pavimento de hormigón en el Paseo Ramón y Cajal y aparcamientos aledaños.

Segundo. Visto el informe de Secretaría de fecha 29/08/2023.

Tercero. Visto el informe de la Responsable del Área de Servicios Generales y Urbanismo de fecha 29/08/2023, justificativo de la necesidad del contrato y de la no alteración del objeto del contrato.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| |
|--|
| Tipo de contrato: Administrativo |
| Subtipo del contrato: Obras |
| Objeto del contrato: Reparación y mejora del pavimento de hormigón en el Paseo Ramón y Cajal y aparcamientos aledaños. CPV: 45262330-3 Trabajos de reparación de hormigón. |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor |
| Tipo de Tramitación: Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: 5.720,00 € |
| IVA: 1.201,20 € |
| Precio: 6.921,20 € |
| Duración: La duración del contrato atenderá a la duración de la ejecución de la obra, que en ningún caso será superior a 10 días desde el inicio de ejecución de la obra. |





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato tiene como objeto la contratación, mediante contrato menor de obras, de una empresa especializada en la ejecución de trabajos de reparación y mejora del pavimento de hormigón en el Paseo Ramón y Cajal y aparcamientos aledaños. Estos trabajos incluyen el corte, picado y vertido de hormigón, así como la aplicación de mortero reparador y fresado en las zonas afectadas. El contrato tiene como finalidad corregir alteraciones peligrosas y estéticas del pavimento, asegurando la seguridad y el aspecto del área pública, quedando acreditado que la contratación de los trabajos descritos, mediante un contrato menor de obras, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que: El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

TERCERO. Contratar con PROPERTY AND INFRASTRUCTURE MANAGEMENT, S.L., con CIF B45807112, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 5.720,00 euros, más 1.201,20 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 6.921,20 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

